



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Ana Silvia López de Serna
Apoyo judicial : Carlos Enrique Serna López
Graciliano Serna López
Radicación : 2021-00108
Interlocutorio : 138

Se reciben dentro del término legal la contestación de la Defensora del Pueblo, en representación de los señores CARLOS ENRIQUE y GRACILIANO, por ello, se tiene por contestada la demanda dentro del término para los fines legales.

Se tiene por notificado al vinculado señor OTTO FERNANDO SERNA LOPEZ, hermano de los señores CARLOS ENRIQUE Y GRACILIANO SERNA, quien presentó dentro del término legal contestación que no se opone con los hechos y las pretensiones de la demanda, por ello, se tiene por contestado dentro del término legal.

Continuando con el trámite, se procede a continuar con el trámite procesal de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), por ello,

DECRETA DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2.- Testimonios: se decreta el testimonio familiares SANDRA MILENA LOPEZ y DANIEL EDUARDO RAMIREZ LOPEZ.

Testimonios cercanos a la familia FABIOLA MAHECHA DE MAHECHA y MONICA PAOLA MAHECHA, para que depongan sobre los hechos materia de la acción. Cítense

Parte Ejecutada:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- Se tuvieron por notificados, allanándose a las pretensiones de la demanda.



De oficio:

1.- De la valoración de apoyo realizada a los señores GRACILIANO SERNA LOPEZ y CARLOS ENRIQUE SERNA LOPEZ, de la cual se corre traslado a las partes por el término legal, de tres (3) días para los fines a que haya lugar.

2.- De la visita social realizada por la asistente social del juzgado se corre traslado a las partes por el término legal de tres (3) días para los fines legales, a que haya lugar.

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372, 373 y 443 del C.G.P., Para tal fin, se señala el día **veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf1c66e47fce2a433d91e8ccac9a02810d1ad5d5ef6d5538e1ed43043ab0181**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>